

Nombre de la actividad de tratamiento	REGISTRO DE PERSONAL
Responsable del tratamiento	<p>AYUNTAMIENTO DE PALMA – CIF P-07040001 –  Director de la Secretaria de la Junta de Gobierno o personal funcionario en quien delegue</p> <p>Correos electrónicos de contacto: <a href="mailto:registredepersonal@palma.cat">registredepersonal@palma.cat</a> - <a href="mailto:aplicacioRP@palma.cat">aplicacioRP@palma.cat</a>  Plaza de Cort, 1 – 07001-Palma – Tel centralita: 971225900_ext. 7673 i ext. 7678</p>
Delegado de Protección de Datos	<p>Antoni Pol Coll  <a href="mailto:delegat.protecciodedades@palma">delegat.protecciodedades@palma</a> – <a href="mailto:antoni.pol@palma.cat">antoni.pol@palma.cat</a>  Avda. Gabriel Villalonga, 18, bajos. CP 0706- Palma. Ext. 8565</p>
Finalidades del tratamiento	Mantenimiento, comprobación, control uso estadístico y certificación de los datos contenidos en los expedientes personales -en formato electrónico y documental- de los empleados públicos municipales, órganos superiores y directivos.
Base jurídica , litud o legitimación	<p>Cumplimiento de obligación legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 6. 1. c) del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, de tratamiento de Datos personales.</li> <li>• Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art. 90.3).</li> <li>• Ley 3/2007 de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (arts. 40 a 43).</li> <li>• RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 71).</li> <li>• Acuerdo de la Junta de Gobierno del 01.02.2012 por el que se aprueba la creación del Registro de Personal del Ayuntamiento de Palma.</li> <li>• Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de los policías locales de las I. Baleares (art. 33, 35 y disposición transitoria 3ª)</li> </ul>
Plazos de conservación de los datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Identificativos</u>: No se suprimen. Son necesarios para el desarrollo de las funciones</li> <li>• <u>Personales</u>: No se suprimen. Son necesarios para el desarrollo de las funciones</li> <li>• <u>Ocupación</u>: Con carácter general no se suprimen. Son necesarios para el desarrollo de las funciones. Sólo se cancelan las sanciones disciplinarias en los términos exactos que indique la resolución administrativa/sentencia judicial correspondiente.</li> </ul>

Ejercicio de los derechos de las personas interesadas	Las personas interesadas en este tratamiento pueden ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad de oposición y de no inclusión en tratamiento informatizados, e incluso, de retirar su consentimiento , en su caso, (en los términos que establezca el RGPD) mediante solicitud formal ante el responsable antes indicado.
Tipología o categoría de los datos de carácter personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Identificativos</u> (Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE, NASS, nº registro personal, correo electrónico corporativo, dirección, teléfono corporativo y/o extensión de teléfono, imagen, usuario de acceso al programa de gestión de personal).</li> <li>• <u>Personales</u> (fecha de nacimiento, edad, sexo, correo electrónico personal, número de teléfono privado).</li> <li>• <u>Ocupación</u> (puestos de trabajo ocupados, Cuerpo/ Escala/ Categoría/ especialidad, datos económicos que figuren reflejados en la RPT , grado personal, datos académicos y de formación).</li> </ul>
Categoría de las personas interesadas o afectadas y origen de los datos	Empleados públicos, Órganos superiores y Órganos directivos
Cesión o comunicación de datos (categorías de destinatarios)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros Departamentos municipales para poder llevar a cabo el ejercicio de sus funciones ( Intervención, Presupuestos, Tesorería y Servicios Jurídicos), así como otros Departamentos que los puedan solicitar para poder dar cumplimiento a sus funciones, previa justificación fundamentada en Derecho.</li> <li>• Tribunales de Selección o Provisión, con el fin de poder dar cumplimiento a sus funciones.</li> <li>• Juzgados y Tribunales de Justicia.</li> <li>• Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares ( Coordinación Policías Locales de la CAIB)</li> </ul>
Transferencias internacionales	No se prevén
Medidas de seguridad, técnicas y organizativas	Medidas de Seguridad del R. D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS ( Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica), modificado por el Real Decreto 311/2022.
Reclamación ante la AEPD	Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o que no se les ha atendido debidamente en el ejercicio de sus derechos, pueden solicitar la intervención del DPD y/o reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos a través del web: <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a>